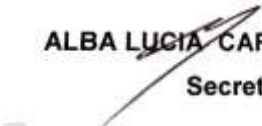


SECRETARIA: 16 de julio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2018 -00133, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y los demandados guardaron silencio. Se advierte que en la liquidación no se incluyeron los intereses del capital acelerado, por lo demás está ajustado a lo ordenado en el mandamiento de pago del 5 de diciembre de 2018. Sírvasse proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2018-00133
Demandante:	ACTUAR MICROEMPRESAS
Demandados:	JOSE HELMER GUTIERREZ y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA
Interlocutorio:	288

Vista la constancia secretarial que antecede y aunque no fueron liquidados los intereses de mora del capital acelerando con respecto a la obligación 1760000166, a cargo del señor José Helmer Gutiérrez, entendiéndose dicha circunstancia como una renuncia a éstos y como en lo demás está ajustado a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 5 de diciembre de 2018, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16ce78d8dc8e3d60f23476482f53d6442d4ac29178da6c7ead1842639da79
dd1**

Documento generado en 16/07/2020 05:08:31 PM